

VIEDMA, 26 MAR 2015

VISTO: el Expediente N° 050.009-COD-2010 del Ex Registro de la Secretaría General de la Gobernación caratulado: "INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSULTORES AMBIENTALES – PROECO S.R.L." la Ley M N° 3.266, Resolución N° 028/04, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado supra, tramitan las actuaciones correspondientes a la Actualización de la Inscripción de la Consultora Ambiental, PROECO S.R.L., en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia de Río Negro;

Que este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la Resolución 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que en observancia de dichos requisitos, la Consultora Ambiental, PROECO S.R.L. ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser reinscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que mediante Resolución N° 083/2010 de fecha 16 de Febrero del año 2010, la Consultora Ambiental, PROECO S.R.L., resultó inscrita en el Registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que en fecha 20 de Marzo del corriente, el consultor solicitó la renovación de la inscripción para el periodo 2015, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 43;

Que el consultor informa su domicilio en la ciudad de Viedma en calle HONDURAS N° 633;

Que habiéndose cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, el presentante se encuentra habilitado conforme a derecho para ser reinscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que, la presente Resolución se emite en virtud de la Ley M N°

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

DINA LINA MIGANI
Secretaría General de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO

3266, (art. 22º y 23º); la Ley Nº 4741 por medio de la cual se instituyó a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental en la Provincia de Río Negro conforme los términos del artículo 85 de nuestra Carta Magna Provincial.; la Ley de Ministerios Nº 4794, y el Dec Nº 1155/14 por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Reinscríbese bajo el Nº 182 a PROECO S.R.L. como Consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTICULO 2º: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en Calle HONDURAS Nº 633.-

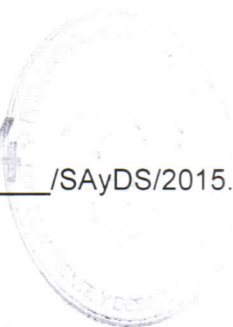
ARTICULO 3º: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-


ARTICULO 4º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN 284 /SAyDS/2015.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**




DINAH LINDEGREN MIGANI
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO